



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA  
PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR  
CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DE  
LLAMADO DE AUTO EJECUCION ASISTIDA DEL  
2015 (60 BENEFICIARIOS)**

**RESOLUCION EX. N° 000028**

**IQUIQUE, 17 ENE 2018**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- c) Resoluciones Exentas. N° 6366/2015, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina postulantes seleccionados para subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio familiar, correspondiente a postulación extraordinaria para damnificados sino 2014 de la región de Tarapacá.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 y D. Exento RA N° 272/19/2017, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que mediante Ord. N° 102 de fecha 12 de enero de 2017, de la Directora de SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia para certificados de subsidio correspondiente al Programa de Patrimonio Familiar, otorgados a 60 beneficiarios de llamados extraordinario de auto ejecución asistida del año 2015, cuya nómina aprobada mediante Res. Ex. N° 6366/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se adjunta.

AL efecto se acompaña, además, la respectiva Solicitudes de aumento de plazo de vigencia, de fecha 27.12.2017, en las cuales entre otros, se contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original y las acciones programas, las cuales se dan por reproducidas, siendo entre estas las principales: el sismo en la región de Tarapacá del año 2014, que provocó atrasos en los procesos de asignación, además al requerir esta modalidad contratación de mano de obra, no todos los beneficiarios contaban con los recursos respectivo.

Se acompaña además Carta Gantt correspondiente.

El Servicio, indica que cuenta con los fondos correspondientes al año 2018.

**2.-** Que conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 13 de fecha 17 de enero de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ord. N° 10, citado en considerando anterior

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, y por nuestro Departamento de Planes y Programas, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio que se individualizan

#### **RESOLUCION:**

1° **OTORGASE** un nuevo plazo de vigencia, hasta el día 31 de julio de 2018, a los subsidios correspondiente al Programa de Patrimonio Familiar, otorgados a 60 beneficiarios de llamados especiales de auto ejecución asistida del año 2015, de acuerdo a nómina aprobada mediante Res. Ex. N° 6366/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la que se adjunta a Ord. N° 102/2018 de Serviu Tarapacá y se dan por reproducidas en este acto.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*[Handwritten signature]*  
**VERONICA GUJARDO CONTRERAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ**

*[Handwritten initials]*  
CAG/RBV

#### **DISTRIBUCION:**

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



ORD. N° 0110 /

**ANT.:** 1. Su Correo Electrónico de fecha 10 de Enero de 2018.  
2. Nuestro Ord. N° 3575 de fecha 29.12.2017, mediante el cual solicita nueva vigencia a subsidios otorgados a beneficiarios a través de los llamados especiales de auto ejecución asistida del año 2013, destinados a financiamiento de materiales de construcción a través del PPPF, por los motivos que se indican.

**MAT.:** Da respuesta a correo electrónico de fecha 10.01.2018 sobre incluir la disponibilidad presupuestaria para el año 2018.

**ADJ.:** ✓ Correo Electrónico de fecha 10.01.2018.  
✓ Ord. N° 3575 Serviu.

Iquique, 12 ENE 2018

**A :** SRA. VERONICA GUAJARDO CONTRERAS  
Secretario Regional Ministerial MINVU Región De Tarapacá (S)

**DE :** SRA. KARINA BERENGUELA ASTUDILLO  
Directora SERVIU Región de Tarapacá (S)

- 1.- Me refiero a su correo electrónico citado en ANT.1), mediante el cual solicita se complemente petición de nueva vigencia a subsidios otorgados a beneficiarios a través de los llamados especiales de auto ejecución asistida del año 2013, destinados a financiamiento de materiales de construcción a través del PPPF, en el sentido de incluir que existe la disponibilidad presupuestaria para el presente año.
- 2.- Al respecto, me permito informar lo siguiente:
  - a) En atención a que se realicen pagos dentro del año 2018, existe disponibilidad presupuestaria para realizar los pagos.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**KARINA BERENGUELA ASTUDILLO**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)**

Depto. OO.HH - Secc.Subsidios.  
N° Interno 0017 del 12.01.2018.

KBA.ASN.ACZ.agz.

Distribución

- Destinatario
- Dirección Regional
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidios
- Unidad de Obras Habitacionales
- Oficina de Partes



**Adj.:** Ord. N° 110 de fecha 12.01.2018, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

## **M E M O R A N D U M   N°09/2018**

**Iquique, 16 de enero de 2018**

**A       : UNIDAD JURÍDICA**

**DE       : JEFE (S) DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Por la presente y en atención al Ord. N°110 de fecha 12.01.2018 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia subsana la observaciones realizadas por este departamento a la solicitud de nueva vigencia ingresada mediante el Ord. N°3575 ,de fecha 29.12.2017, para los subsidios habitacionales correspondientes a 38 proyectos proporcionados bajo la modalidad de auto ejecución asistida y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.), le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



**Carlos Díaz Galarce**  
**Jefe (S) Depto. Planes y Programas**  
**Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo**  
**Región de Tarapacá**

CDG/NMB/MCS/



**Adj.:** Ord. N° 3575 de fecha 29.12.2017, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

## **M E M O R A N D U M    N°03/2018**

**Iquique, 05 de enero de 2018**

**A        : UNIDAD JURÍDICA**

**DE      : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Por la presente y en atención al Ord. N°3575 de fecha 29.12.2017 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia para los subsidios habitacionales correspondientes a 38 proyectos proporcionados bajo la modalidad de auto ejecución asistida y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.), le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



**Juan Carlos Palape Soto**  
**Jefe Depto. Planes y Programas**  
**Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo**  
**Región de Tarapacá**

JPS/MCS/mcs.



**SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO (FSV o PPPF)**

Formulario UNICO POR PROYECTO, según lo indicado en letra C, Punto 4, ORD. N°0010 del 05.01.2011 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

SOLICITA:  PRÓRROGA

El plazo del Certificado de Subsidio aun se encuentra vigente, pero se necesita mas tiempo para ejecutar el proyecto

AUMENTO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO SUBSIDIO

El plazo del Certificado de Subsidio se encuentra vencido, y se necesita nuevo plazo para regularizar y ejecutar el proyecto.

FECHA SOLICITUD: 11-12-2017

**1.- DATOS DEL PROYECTO**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO*</b>	<b>COMUNA*</b>	<b>N° FAMILIAS*</b>	<b>PROGRAMA (FSV o PPPF)*</b>
1° Y 2° LLAMADO PPPF TITULO II BANCO DE MATERIALES	VARIAS	SEGÚN NOMINA	PPPF AUTOEJECUCION ASISTIDA
<b>NOMBRE ENTIDAD PATROCINANTE</b>	<b>RUT E.P.</b>	<b>N° DE R.EX Y FECHA DE PUBLICACION NOMINA SELECCIÓN*</b>	
EP SERVIU		1007 DEL 12/02/2014	
<b>FECHA TERMINO VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO*</b>	<b>FECHA INICIO OBRAS*</b>	<b>FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO*</b>	
30-09-2017	NO APLICA	NO APLICA	
<b>ESTADO DEL PROYECTO*</b>	<b>% AVANCE OBRA*</b>	<b>NOMBRE CONSTRUCTORA A CARGO DE LA OBRA*</b>	
EN EJECUCION	SE DETALLA EN NOMINA	NO APLICA	

**2.- DATOS DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE INFORME TECNICO SERVIU**

<b>NOMBRE COMPLETO*</b>	<b>RUT</b>	<b>PROFESION *</b>	<b>ANEXO TELEFONICO*</b>
PEDRO ANTONIO MEDALLA SALINAS		ARQUITECTO	572811190

**3.- RAZONES POR LAS QUE NO SE EJECUTO EL SUBSIDIO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO**

**RESUMEN DE CAUSALES (No se aceptaran causales sin los debidos respaldos adjuntos)\*** En el caso del FSV deben ajustarse a las previstas en los articulos 48 o 63, del D.S. N° 174, (V. y U.), del 2005. En tanto, para los PPPF, las razones deben corresponder a algunas de las indicadas en las letras que componen el Art. 38 del D.S. N°255, se solicita que las razones esgrimidas, por las cuales no se cumplieron los plazos máximos establecidos, sean detalladas con los datos administrativos y técnicos suficientes, que permitan a esta Secretaria Regional Ministerial, determinar de manera concreta las causales por las cuales no se pudo cumplir con los plazos determinados.

- Debido al sismo que aconteció en la región de Tarapacá en el mes de abril de 2014, se produjo un atraso en todos los procesos de ejecución de asignaciones regulares de subsidios, ya que las entidades patrocinantes debieron abarcar una mayor cantidad de beneficiarios.
- Si bien, gran parte de los beneficiarios han realizado la adquisición de los materiales en las respectivas ferreterías que cuentan con convenio SERVIU, no se ha podido terminar de ejecutar la totalidad de las obras de mejoramiento de sus viviendas, debido a la alta demanda de mano de obras que se generó en la región a raíz del proceso de reconstrucción del sismo de abril del 2014.
- Se generó escases de insumos, debido a la alta demanda de materiales de construcción que afectó a las distribuidoras y ferreterías de la región de Tarapacá, debido al proceso de reconstrucción del sismo de abril del 2014.

**4.- DETALLE DE GESTIONES PROGRAMADAS, INDICANDO EL NOMBRE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTION**

<b>DETALLE GESTION PROGRAMADA (consecuente con carta Gantt que se adjunta)*</b>	<b>ACTOR RESPONSABLE*</b>
1.- Primer compra de materiales	Beneficiario
2.- Segunda compra de materiales	Beneficiario
3.- Ejecucion de las obras de mejoramiento	Beneficiario
4.- Ingreso de facturas	Ferreteria
5.- Pago de facturas a ferreterias	SERVIU

\*Debe adjuntar Carta Gantt con los plazos estimados, FIRMADA por el profesional responsable y el jefe de Departamento\*

**5.- FECHA MAXIMA PROGRAMADA PARA TERMINO DE LA EJECUCION DE OBRAS**

**6.- FECHA MAXIMA ESTIMADA PARA CURSAR EL PAGO FINAL DEL SUBSIDIO**

**7.- SOLICITA PRORROGA U NUEVO PLAZO DE:**

NUEVO PLAZO SOLICITADO (Especificar cantidad de días)

180

**INDICAR FECHA MAXIMA\***

09-06-2018

**INDICAR FECHA MAXIMA\***

09-06-2018

KARLA JARAMILLO MANQUEZ  
JEFA DPTO TÉCNICO (S)

PEDRO MEDALLA SALINAS  
ASISTENCIA TÉCNICA

ISABEL CEPEDA MOYANO  
JEFA ASISTENCIA TÉCNICA



3575

ORD. N° \_\_\_\_\_

- ANT.:**
1. Las Res. Ex. N° 8835 y 1007 de 03-12-2013, y 12-02-2014 respectivamente, dictada por el MINVU, que aprueba nómina de seleccionados de Subsidios del Banco de Materiales, destinados a financiamiento de materiales de construcción del PPPF, correspondiente a los llamados del mes de Octubre y Diciembre del 2013.
  2. La Res. Ex. N° 461 de 30-05-2017, dictada por SEREMI MINVU, que otorga nueva vigencia a subsidios.
  3. Memorándum N° 831 de fecha 12-12-2017 del Dpto. Técnico del SERVIU que acompaña solicitud en nuevo formato, Carta Gantt, y nómina de beneficiarios.
  4. Ord. N° 10 de 05-01-2011 de Subsecretaría (V. y U.).

**MAT.:** Solicita nueva vigencia a Subsidios otorgados a beneficiarios a través de los llamados especiales de auto ejecución asistida del año 2013, destinados a financiamiento de materiales de construcción a través del PPPF, por los motivos que se indica.

- ADJ.:**
- ✓ Res. Ex. N° 8835 y 1007 del MINVU
  - ✓ Res. Ex. N° 461 de SEREMI MINVU.
  - ✓ Memorándum N° 831 con Solicitud en nuevo formato, Carta Gantt, y nómina de beneficiarios.

29 DIC 2017

Iquique,

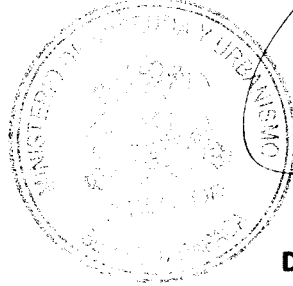
**A :** SRA. VERONICA GUAJARDO CONTRERAS  
**Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá (5)**

**DE :** SRTA. MARIANA TOLEDO RIVERA  
**Directora SERVIU Región de Tarapacá**

1. Me refiero a vigencia de subsidios de llamado especial de auto ejecución asistida de llamados de Octubre y Diciembre del año 2013, destinados a financiamiento de materiales de construcción, y a Memorándum N° 831 citada en ANT. 3) del Dpto. Técnico de este Servicio, que solicita se gestione nueva vigencia a los subsidios otorgado mediante el Programa Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II; por los motivos aludidos en documentos que se acompañan.
2. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra A, para la solicitud de prórroga y/o aumento del plazo de vigencia de certificado de subsidio (FSV o PPPF) , y en virtud del artículo N° 38 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a continuación se detalla lo siguiente:
  - Requisitos que no concurren para la aplicación de los Subsidios:
    - ✓ Los requisitos según lo preceptuado en artículo N° 37 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, (letras b), c) y e).
    - ✓ También es importante hacer presente que no se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 533/1997, para los efectos de realizar el pago de Asistencia Técnica en los casos en que corresponda.
  - Requisitos según Oficio 10 del Sr. Subsecretario (V. y U.):
    - ✓ Según Informe y Carta Gantt emitida por la Entidad Patrocinante de este Servicio, que se adjunta.

3. En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia a los subsidio de los beneficiarios, siendo necesario regularizar la vigencia de los subsidios para que sean pagados los montos de compras en las diversas ferreterías, con el objeto de cumplir el objetivo del programa, habida consideración que se gestionará contar con los recursos en el año 2018.

Saluda atentamente a Usted,



  
**MARIANA ALEJANDRA TOLEDO RIVERA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

  
**MTR. NBA. ASN**

N° Int. 295 / 22-12-2017

Sección Subsidios

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Dpto. Técnico (Unidad de Asistencia Técnica)
- Dpto. OOHH
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes



Res. Ex. 8835 del 03/12/2013	Rut	DV	AVANCE
Abigail Maryorie Choque Castro			50
Ademelia Palmenia Moscoso García			50
Gabriela del Carmen Olivares Hurtado			50
Marcela Alejandra Pacheco Aravena			50
Marcela del Carmen Gonzalez Ramos			50
Marcela Jacqueline Rojas Carvajal			50
Mireya Guadalupe Rodriguez Cavieres			50
Raul Fernando Carvajal Jorquera			50
Rossana Silvana Cabeza Reyes			60
Aída Alejandrina Dotte Muñoz			60
Julio Alberto Cortes Zepeda			60
Ricardo Antonio Riveros Rojas			60
Gloria Candelaria Cruz Quispe			60
Juan Pedro Lucas Lucas			60
Karina del Carmen Matis Salazar			60
Maria Isabel Esquivel Pinto			70
Shirley Tamara del Rosario Alfaro Jaime			70
Fabiola Soledad Flores Araya			70
Fernando Jose Soza Salazar			70
Guillermina del Carmen Soto Morales			70
Jose Gabriel Gonzalez Miranda			75

Res. Ex. 1007 del 12/02/2014	Rut	DV	AVANCE
Eleodina Sandoval Gomez			50
Rosa Nolfia Condori Condori			60
Sandra del Rosario Coria Alvarado			60
Karina Hellen Cortés Gonzalez			60
Norma Lucía Donoso Cerón			60
Esmerita Jenoveva Alarcón Araya			60
Sylvia Elena Bustos Gómez			60
Silvana Fátima Da Silva Luna			65
Edith Miryam Delgado Cayo			65
Humberto Hilario Espinoza Araya			65
Angela de Lourdes Roja Bravo			70
Vilma Soledad Flores Ayavire			70
Pedro Segundo Talamilla Ovalle			70
Ubaldo Antonio Álvarez Godoy			70
Brunilda del Carmen Delgado Campillay			70
Guillermina Amada Valdés Maita			75
Catalina Benigna García Choque			75

  
 KARLA JARAMILLO MANQUEZ  
 JEFA DPTO TÉCNICO (S)

  
 ISABEL CEPEDA MOYANO  
 JEFA ASISTENCIA TÉCNICA

  
 PEDRO MEDALLA SALINAS  
 ASISTENCIA TÉCNICA